



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0220-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 10 de Junio del 2021.

VISTO:

La Carta N° 710-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha de recepción 10 de junio del 2021, la Carta N° 0703-2021-MPH-JOYM-ING-KMOP, de fecha 28 de mayo del 2021, Informe N° 030-2021/MPH/OOYM/G.D.C.A/ING, de fecha 27 de mayo del 2021, Informe N° 003-2021/MPH/OOYM/G.D.C.A/ING, de fecha 25 de enero del 2021, Carta N° 050-2021-PVN-MTC-DDV/CAFA-C, de fecha 25 de marzo del 2021, documentos relativos a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Reubicación de las Redes de Alcantarillado ubicados dentro del Área de Construcción de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP.PE-1NJ (DV.HUANCABAMBA-BUENOS AIRES-SALITRAL-CANCHAQUE-EMP. PE-3N (HUANCABAMBA), TRAMO 71+600 HUANCABAMBA)",

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros,

Que, mediante Carta del Visto emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual solicita la aprobación de Expediente Técnico del Proyecto "Reubicación de las Redes de Alcantarillado ubicados dentro del Área de Construcción de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP.PE-1NJ (DV. HUANCABAMBA-BUENOS AIRES-SALITRAL-CANCHAQUE-EMP. PE-3N (HUANCABAMBA), TRAMO 71+600 HUANCABAMBA)", mediante Resolución de Alcaldía,

Que, mediante Carta N° 050-2021-PVN-MTC-DDV/CAFA-C, de fecha 25 de marzo del 2021, el Ing. CESAR AUGUSTO FLORES ALCANTARA-CONSULTOR DE PROVIAS NACIONAL, entrega a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el Expediente Técnico solicitado e indica lo siguiente,

- Como es de conocimiento, el Ministerio de Transportes viene ejecutando la obra **Reubicación de las Redes de Alcantarillado ubicados dentro del Área de Construcción de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP.PE-1NJ (DV. HUANCABAMBA-BUENOS AIRES-SALITRAL-CANCHAQUE-EMP. PE-3N (HUANCABAMBA), TRAMO 71+600 HUANCABAMBA)**, donde el contratista manifiesta que existe interferencia de buzones del Sistema de alcantarillado, las cuales tienen que ser reubicados.
- Estas interferencias fueron identificadas en las jurisdicciones del distrito de Huancabamba, distrito de Canchaque y San Miguel de El Faique. En la jurisdicción de Huancabamba se tiene que reubicar un total de 04 buzones ubicados dentro de las progresivas Km. 142+437.84 al Km. 142+613.60
- El Expediente Técnico tiene: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula de Reajuste, Cronogramas, Desagregado de Gastos Generales, Especificaciones Técnicas, Manual de Operación y Mantenimiento, Planos,

Que, con Informe N° 003-2021/MPH/OOYM/G.D.C.A/ING, de fecha 25 de enero del 2021, la Ing. Gloria Danixa Cruz Alberca, informa que con proveído se le ordeno, realizar la Inspección Técnica, e informa:



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0220-2021-MPH/ALC.

(2)

- 04 buzones existentes en el Barrio de Ramon Castilla, Distrito de Huancabamba, lo cual estan considerados en el Presupuesto que consisten en la Demolicion de Estructuras Existentes y Construccion de las mismas, tal como indicant en los planos del Expediente Tecnico presentado.
- En el Sistema Condominial, se aprecian en los planos que se han proyectado buzonetes condominiales, lo cual en los planos se verifica que estan limitando y afectando con las veredas de las viviendas existentes, que son las siguientes:
 - En el lote N° 02, 04, 05, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, segun lo proyectado en los planos afectan las veredas existentes de dichos lotes. Lo cual en el Expediente Tecnico, no se esta considerando la Demolicion y la Reconstruccion de Veredas.

Por lo tanto, se recomienda que en el Expediente Tecnico, se considere la Partida de Demolicion, Reconstruccion y Construccion de nuevas veredas con respectivos accesos,

Que, con Informe N° 030-2021/MPH/OOYM/G.D.C.A/ING, de fecha 27 de mayo del 2021, la Ing. Gloria Danixa Cruz Alberca, subsana las observaciones planteadas, y sugiere a la Oficina de Obras y Maquinarias, se continúe con el tramite,

Que, con Carta N° 0703-2021-MPH-JOYM-ING-KMOP, de fecha 28 de mayo del 2021, la Jefa de Oficina de Obras y Maquinarias, alcanza a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural el Expediente Tecnico revisado, y evaluado, documentacion que esta acorde a lo especificado en la normativa vigente, debiendo ser alcanzado al Consultor del Servicio,

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas, y con el Proveído de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Reubicacion de las Redes de Alcantarillado ubicados dentro del Area de Construccion de la Obra: Rehabilitacion y Mejoramiento de la Carretera EMP.PE-1NJ (DV. HUANCABAMBA-BUENOS AIRES-SALITRAL-CANCHAQUE-EMP. PE-3N (HUANCABAMBA), TRAMO 71+600 HUANCABAMBA)", con un presupuesto referencial de S/. 143,158.66 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 66/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinarias, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
GM.
G.I.U.R.
GAJ
GPyP
GAD
Of. Oym
Portal Web
Archivo (2)
PFCU/plqh.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
PAUL FRANCISCO CASTIBON LEBLANC
ALCALDE (R)